

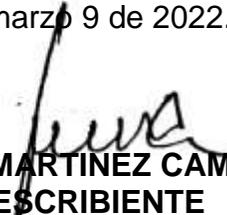


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atl.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2016-00029-00.
Demandante:	GUILLERMO TORRES MERIÑO
Demandado:	ROCIO GARIZABALO.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir a pagador.
Sírvasse Proveer. Sabanagrande, marzo 9 de 2022.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Juzgado ordenará requerir a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALEN, a fin de que informen a esta dependencia judicial si la entidad ha cumplido con el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos embargables que devenga la demandada ROCIO DEL CARMEN GARIZABALO identificada con C.C. 32.862.787., como docente departamental del Colegio IST EDUCATIVA NUEVA VENEZIA en el Municipio de Sitio Nuevo Magdalena, tal como fue decretado en auto de fecha enero 25 de 2018, comunicado mediante Oficio del 395 de octubre 5 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandante, informa que no procedieron con la retención del porcentaje de embargo antes señalado.

Por secretaria, remítase una copia de la solicitud de requerimiento elevada por la demandante y el Oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atl.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Celular 3105233382
www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia.

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2990c0dbcc9cb91dc15e3cc7265ed81628595f812682ed483f526b3c86b966**

Documento generado en 09/03/2022 09:12:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**